

RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de acceso a la información pública de , de fecha 28 de agosto de 2023 con número de registro **ENT2023598050**.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación 2 de fecha 7 de septiembre de 2023, del siguiente tenor literal:

*“Con fecha 28 de agosto de 2023 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Málaga solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, presentada por con número de registro **ENT2023598050**, en la que solicitaba lo siguiente:*

- *Acceder a los expedientes de contratación 29/19; 41/21; 26/22 y 39/23, referentes a las ferias de Málaga de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.*
- *Información sobre el presupuesto ejecutado e invertido en la contratación de cada uno de los artistas (músicos, bandas, dj, espectáculos de baile, cantantes) y otros espectáculos llevados a cabo durante la celebración de la Feria de Málaga en los años delos años 2019, 2021, 2022 y 2023.*

En lo atinente a la petición de , se informa que al no estar incurso en ninguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, esta Jefatura considera que no existe obstáculo alguno para conceder el acceso a la información solicitada, procediendo indicar cómo puede acceder a ella, de conformidad con el artículo 22.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno:

Expediente 29/19:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=CqNDNXmFkUOrz3GQd5r6SQ%3D%3D

Expediente 41/21:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=K8tr%2Fp3e7rABPRBxZ4nJ%2Fq%3D%3D

Expediente 26/22:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=QBtBhoocvP2mq21uxhbaVQ%3D%3D

Expediente 39/23:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=anj714XqLryExvMJXBMHHQ%3D%3D

En atención a lo expuesto, quienes suscriben procederán a trasladar la Resolución correspondiente para su firma por medio de la plataforma de tramitación electrónica TRAMITA.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

En uso de las facultades conferidas a la Directora General de Contratación y Compras, mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 7 de julio de 2023, por la que se efectuó la delegación de las competencias previstas, tanto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de

transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía, para resolver las solicitudes de acceso a la información pública, en los Titulares de los Órganos Directivos y Concejalías

RESUELVO

Primero.- Conceder el acceso a la documentación en los términos interesados por Dña. Emilia García Morales, con DNI: 044651493-Y, procediendo indicar cómo puede acceder a ella, de conformidad con el artículo 22.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno:

Expediente29/19:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=CqNDNXmFkUOrz3GQd5r6SQ%3D%3D

Expediente 41/21:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=K8tr%2Fp3e7rABPRBxZ4nJ%2Fg%3D%3D

Expediente 26/22:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=QBtBhoo cvP2mq21uxhbaVQ%3D%3D

Expediente 39/23:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=anj714Xg LryExvMJXBMHHQ%3D%3D

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga que por turno corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución [artículo 48.1 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los apartados 2 y 6 del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

CONFORME CON SUS
ANTECEDENTES:
La Jefa de Sección de Gestión de
Contratación 1
Ana Terroba García

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS,
Lucía Sánchez Ortega

DOY FE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, o
funcionario/a delegado/a



Ayuntamiento
de Málaga

INFORME DE FIRMA

Ayuntamiento de Málaga

Avenida de Cervantes, 4 - 29016 - Málaga - Tlf. 951 926 010